

**RESOLUCIÓN No. PCH-DPRRAFI18-00000013**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

27 JUL 2018

**Considerando:**

Que, de acuerdo al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 3 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, el artículo 69 de la Codificación del Código Tributario señala que las autoridades administrativas que la ley determine están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración Tributaria;

Que, los artículos 75 y 76 de la codificación ibídem disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que, el artículo 77 de la mencionada codificación establece que cuando una ley atribuya competencia a una administración tributaria, sin determinar la autoridad que ha de ejercerla, se entenderá concedida a la competente para conocer de los reclamos;

Que, el numeral 2 del artículo 24 y el artículo 25 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales y provinciales entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que, los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevén que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto y que los delegados únicamente podrán a su vez delegar sus competencias cuando exista autorización expresa para el efecto;

Que, el artículo 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00903 emitida el 31 de octubre de 2014, la Directora General del Servicio de Rentas Internas nombró a la Econ. ANDRADE HERNÁNDEZ MARISOL PAULINA en las funciones de Directora Provincial de Chimborazo del Servicio de Rentas Internas;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001859-E emitida el 09 de julio de 2018, por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, se dispone otorgar el nombramiento provisional comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior a Katty Jimena Paredes Tello, en el puesto de Director Provincial de Chimborazo.

Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCG14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014 y sus reformas, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyes, responsables y terceros;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó varias de sus atribuciones a las Direcciones Zonales y Provinciales, la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formulen ante esta Administración Tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura. Los delegados podrán delegar estas competencias, excepto la de resolver los reclamos y las clausuras.

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Provincial de Chimborazo, con el fin de desconcentrar varias funciones relacionadas a los procesos institucionales tanto de índole tributaria como administrativa en general;

Que, es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos;

Que, es conveniente actualizar y sistematizar las delegaciones emitidas por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas para incrementar la eficiencia de las actuaciones de esta Administración Tributaria; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Delegar a la Ing. Andrea Enriqueta Vieira Mesa con cédula de ciudadanía No. 1803498219, funcionaria de Asistencia del Contribuyente la suscripción de los siguientes documentos, que son atribuciones de la Dirección Provincial de Chimborazo del Servicio de Rentas Internas:

- 1.- Resoluciones y oficios relacionados con la exoneración, reducción y rebaja del impuesto fiscal sobre la propiedad de los vehículos motorizados y el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, de conformidad con la normativa vigente;
- 2.- Suscripción de certificados y copias certificadas de prescripción del impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones.
- 3.- Oficios que certifican el cambio de servicio, cambio de categoría, subcategoría y cambio de cilindraje, relacionado al impuesto sobre la propiedad de los vehículos motorizados.
- 4.- Certificaciones respecto a sociedades y personas naturales no inscritas en el Registro Único de Contribuyentes
- 5.- Certificados de Cumplimiento Tributario y de Deuda Firme
- 6.- Certificados de inscripción, actualización, suspensión o cancelación de RUC.
- 7.- Atención de solicitudes de prescripción de obligaciones tributarias de impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas.

**Artículo 2.-** La presente Resolución no se opone a las Resoluciones Administrativas No. PCH-DPRRAFI18-00000004 y PCH-DPRRAFI18-00000011.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución No.PCH-DPRRAFI16-00000013.

La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Lcda. Katty Jimena Paredes Tello, Directora Provincial de Chimborazo Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Riobamba, a

27 JUL 2018

Lo certifico.

  
Ing. Yesenia Ortega Mosquera.  
SECRETARIA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (S)  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



